


|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|       | <b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b> |                     |
|  | <b>PROCEDIMIENTO N°:</b>  | PLAN-SST-001        |
|  | <b>SG-SST</b>   |                     |
| <b>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |   | <b>Fecha:</b>       |
|  |   | <b>Versión:</b> 001 |
|  |   | Página 1 de 9       |

## 1. OBJETIVO GENERAL:

Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, proteger la salud de los colaboradores y mejorar continuamente las condiciones de trabajo, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

### 1.1. Objetivos Específicos:

- 1.2. Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos laborales presentes en la organización, con el fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- 1.3. Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los colaboradores, fomentando ambientes de trabajo seguros y saludables.
- 1.4. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable a la empresa según su actividad económica y nivel de riesgo.
- 1.5. Capacitar y sensibilizar a los colaboradores en temas de seguridad y salud en el trabajo, fortaleciendo la cultura de autocuidado y prevención.
- 1.6. Reducir la accidentalidad y la incidencia de enfermedades laborales, mediante la implementación de programas de prevención y control.
- 1.7. Garantizar la participación activa de los colaboradores a través del COPASST en la identificación de riesgos y toma de decisiones.
- 1.8. Preparar a la organización para la atención de emergencias, mediante la implementación y actualización del Plan de Emergencias y la conformación de brigadas.
- 1.9. Realizar seguimiento, medición y evaluación del desempeño del SG-SST, mediante indicadores que permitan la mejora continua del sistema.
- 1.10. Implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora, derivadas de auditorías, inspecciones y análisis de incidentes y accidentes de trabajo.

## 2. ALCANCE

Tiene alcance a todos los procesos y procedimientos y a los empleados independientes del tipo de vinculación o contratación

## 3. MARCO LEGAL

| Tipo | Número | Fecha de expedición | Origen | Organismo emisor | Alcance |
|------|--------|---------------------|--------|------------------|---------|
|------|--------|---------------------|--------|------------------|---------|

|   |                |                |                               |
|---|----------------|----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboró:</b><br>Lina Tabares Sánchez | <b>Revisó:</b> | <b>Aprobó:</b> | <b>Código:</b> PLAN-SST-001   |
|   |                |                | <b>Fecha de modificación:</b> |



**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

**PROCEDIMIENTO N°:**

PLAN-SST-001

**SG-SST**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Fecha:**

**Versión:** 001

Página 2 de 9

|                               |      |                       |         |                                 |  |
|-------------------------------|------|-----------------------|---------|---------------------------------|--|
| Ley                           | 09   | Enero 24 de 1979      | Externo | Ministerio de Salud             | Código sanitario nacional, Por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.  |
| Ley                           | 1409 | Julio 23 del 2012     | Externo | Ministerio del Trabajo          | Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.   |
| Ley                           | 1562 | Julio 11 del 2012     | Externo | Congreso de Colombia            | Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.   |
| Ley                           | 776  | Diciembre 17 del 2002 | Externo | Congreso de la República        | Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales   |
| Ley                           | 1010 | Enero 23 del 2006     | Externo | Congreso de la República        | Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo   |
| Código sustantivo del trabajo | -    | 1950                  | Externo | Congreso de la República        | Lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.   |
| Decreto Ley                   | 1295 | Junio 22 de 1994      | Externo | Ministerio de Protección Social | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales   |
| Decreto                       | 723  | Abril 15 del 2013     | Externo | Ministerio del Trabajo          | Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. |
| Decreto                       | 1507 | Agosto 12 del 2014    | Externo | Ministerio del Trabajo          | Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.  |
| Decreto                       | 1477 | Agosto 05 del 2014    | Externo | Ministerio del Trabajo          | Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.  |
| Decreto                       | 1443 | Julio 31 de 2014      | Externo | Ministerio del                  | Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la  |

**Elaboró:**

Lina Tabares Sánchez

**Revisó:**

**Aprobó:**

**Código:** PLAN-SST-001

**Fecha de modificación:**



**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

**PROCEDIMIENTO N°:**

PLAN-SST-001

**SG-SST**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Fecha:**

**Versión:** 001

Página 3 de 9

|            |      |                   |         |  |   |
|------------|------|-------------------|---------|--|---|
|            |      |                   |         | Trabajo                                  | Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).   |
| Decreto    | 0472 | Marzo 17 de 2015  | Externo | Ministerio del Trabajo                   | Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto    | 055  | Enero 14 de 2015  | Externo | Ministerio de Salud y Protección Social  | Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.   |
| Decreto    | 1072 | Mayo 26 de 2015   | Externo | Ministerio del Trabajo                   | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo  |
| Resolución | 2013 | Junio 22 del 1986 | Externo | Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social | Diario Oficial No. 41.405, del 24 de junio de 1994 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.   |
| Resolución | 625  | Abril 30 del 2012 | Externo | Ministerio del Trabajo                   | Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.  |
| Resolución | 2013 | Junio 22 del 1986 | Externo | Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social | Diario Oficial No. 41.405, del 24 de junio de 1994 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.   |
| Resolución | 625  | Abril 30 del 2012 | Externo | Ministerio del Trabajo                   | Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.  |
| Resolución | 1356 | Julio 18 de 2012  | Externo | Ministerio del Trabajo                   | Nueva Resolución sobre conformación del Comité de Convivencia Laboral, donde se modifica la Resolución 652 de este mismo año.   |

**Elaboró:**


Lina Tabares Sánchez

**Revisó:**

**Aprobó:**

**Código:** PLAN-SST-001

**Fecha de modificación:**


|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|       | <b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b> |                     |
|  | <b>PROCEDIMIENTO N°:</b>  | PLAN-SST-001        |
|  | <b>SG-SST</b>   |                     |
| <b>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |   | <b>Fecha:</b>       |
|  |   | <b>Versión:</b> 001 |
|  |   | Página 4 de 9       |

|            |      |                      |         |                        |   |
|------------|------|----------------------|---------|------------------------|---|
| Resolución | 2157 | Diciembre 20 de 2017 | Externo | Presidencia            | Se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012. |
| Resolución | 0312 | Febrero de 2019      | Externo | Ministerio del Trabajo | Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST   |
| Resolución | 0312 | Febrero de 2019      | Externo | Ministerio Del Trabajo | Por la cual se definen los Estándares Mínimos el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST  |

#### 4. DEFINICIONES


- 4.1. Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- 4.2. Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).
- 4.3. Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- 4.4. Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- 4.5. Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- 4.6. Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- 4.7. Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

|   |                |                |                               |
|---|----------------|----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboró:</b><br>Lina Tabares Sánchez | <b>Revisó:</b> | <b>Aprobó:</b> | <b>Código:</b> PLAN-SST-001   |
|   |                |                | <b>Fecha de modificación:</b> |

|  |   |              |
|--|---|--------------|
|       | <b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b> |              |
|  | <b>PROCEDIMIENTO N°:</b>  | PLAN-SST-001 |
|  | <b>SG-SST</b>   |              |
| <b>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | <b>Fecha:</b>   |              |
|  | <b>Versión:</b> 001   |              |
|  | Página 5 de 9   |              |

- 4.8. Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- 4.9. Exámenes Ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- 4.10. Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- 4.11. Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- 4.12. Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- 4.13. Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- 4.14. Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- 4.15. Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los colaboradores.
- 4.16. Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.


|   |                |                |                               |
|---|----------------|----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboró:</b><br>Lina Tabares Sánchez | <b>Revisó:</b> | <b>Aprobó:</b> | <b>Código:</b> PLAN-SST-001   |
|   |                |                | <b>Fecha de modificación:</b> |

|  |   |              |
|--|---|--------------|
|       | <b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b> |              |
|  | <b>PROCEDIMIENTO N°:</b>  | PLAN-SST-001 |
|  | <b>SG-SST</b>   |              |
| <b>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | <b>Fecha:</b>   |              |
|  | <b>Versión:</b>   | 001          |
|  | Página 6 de 9   |              |

- 4.17. Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- 4.18. Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- 4.19. Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- 4.20. Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- 4.21. Peligro:** Fuente, situación o acto don potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.
- 4.22. Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- 4.23. Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- 4.24. Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.
- 4.25. Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- 4.26. Salud:** Es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- 4.27. Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- 4.28. Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.

## 5. RECURSOS

|   |                |                |                               |
|---|----------------|----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboró:</b><br>Lina Tabares Sánchez | <b>Revisó:</b> | <b>Aprobó:</b> | <b>Código:</b> PLAN-SST-001   |
|   |                |                | <b>Fecha de modificación:</b> |

|  |   |              |
|--|---|--------------|
|       | <b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b> |              |
|  | <b>PROCEDIMIENTO N°:</b>  | PLAN-SST-001 |
|  | <b>SG-SST</b>   |              |
| <b>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | <b>Fecha:</b>   |              |
|  | <b>Versión:</b> 001   |              |
|  | Página 7 de 9   |              |

**5.1. Humano:** Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (Empleados y Contratistas). Se debe contemplar la contratación de un profesional persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019, la cual establece que, salvo algunas excepciones para microempresas, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser: (i) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o, Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional. Y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del asesor en SST y la asesoría de la ARL Sura.

**5.2. Físicos y Tecnológicos:** Instalaciones de la entidad y/o externas, equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. La entidad cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, mesas, televisor, video Beam, y auditorio.

**5.3. Financieros:** El presupuesto para la vigencia de 2026.


| Cantidad     | DESCRIPCIÓN RUBRO                                | VALOR PRESUPUESTO    |
|--------------|--|----------------------|
| 1            | Seguridad y salud en el trabajo y capacitaciones | \$ 15.442.500        |
| 1            | Bienestar social                                 | \$ 43.884.994        |
| 1            | Dotación   | \$ 12.993.000        |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>\$ 72.320.494</b> |

El presupuesto puede aumentar o disminuir de acuerdo al ingreso o salida de personal o al aumento o disminución de los precios.

## 6. RESPONSABLES

**6.1. Gerencia.** Garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades planificadas en la implementación del SG-SST, haciendo participe a los empleados de dichas actividades y en recomendaciones de mejora.

|   |                |                |                               |
|---|----------------|----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboró:</b><br>Lina Tabares Sánchez | <b>Revisó:</b> | <b>Aprobó:</b> | <b>Código:</b> PLAN-SST-001   |
|   |                |                | <b>Fecha de modificación:</b> |

|  |   |              |
|--|---|--------------|
|       | <b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b> |              |
|  | <b>PROCEDIMIENTO N°:</b>  | PLAN-SST-001 |
|  | <b>SG-SST</b>   |              |
| <b>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | <b>Fecha:</b>   |              |
|  | <b>Versión:</b> 001   |              |
|  | Página 8 de 9   |              |

- 6.2. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Desarrollar las actividades planificadas que le correspondan. Actualizar el cronograma, llevar control, estadísticas y seguimiento de las oportunidades de mejora.
- 6.3. Colaboradores.** Participar en las actividades programadas, cumplir las normas de seguridad y recomendaciones para la prevención de accidentes, enfermedades laborales y procurar el cuidado de su salud.

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 7.1. Decreto 1072 de 2015.  
7.2. Resolución 0312 de 2019.


## 8. DESCRIPCIÓN O ACTIVIDADES

Para adelantar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **ESE Hospital la Merced**, se tuvo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, por tal motivo además de implementar los estándares mínimos estipulados en la resolución anteriormente mencionada se implementan otros estándares, para contar con un SG-SST más completo y de esta manera garantizar una mejora continua del sistema.

- 8.1. Planear**
- 8.2. Recursos:** Recursos Financieros, Técnicos, Humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- 8.3. Gestión Integral del SG-SST:** Política del SST, Evaluación Inicial del SG-SST, Plan de Trabajo Anual, Conservación de Documentos.
- 8.4. Hacer**
- 8.4.1. Gestión de Salud**
- 8.4.2. Gestión de Peligros y Riesgos**
- 8.4.3. Gestión de Amenazas**
- 8.5. Verificar**
- 8.5.1. Revisión por la Alta Dirección**
- 8.6. Actuar**
- 8.6.1. Mejoramiento**

## 9. CRONOGRAMA

|                                  |         |         |                        |
|----------------------------------|---------|---------|------------------------|
| Elaboró:<br>Lina Tabares Sánchez | Revisó: | Aprobó: | Código: PLAN-SST-001   |
|                                  |         |         | Fecha de modificación: |

|  |   |              |
|--|---|--------------|
|       | <b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b> |              |
|  | <b>PROCEDIMIENTO N°:</b>  | PLAN-SST-001 |
|  | <b>SG-SST</b>   |              |
| <b>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | <b>Fecha:</b>   |              |
|  | <b>Versión:</b> 001   |              |
|  | Página 9 de 9   |              |

Ver **FO-SST 024** Formato Plan de Trabajo Anual

## 10. REGISTROS

**FO-SST 024** Formato Plan de Trabajo Anual

## 11. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

| REV. | Apartado Modificado | Descripción            | Fecha           |
|------|---------------------|------------------------|-----------------|
| 001  | Todas las páginas   | Creación del Documento | Febrero/03/2020 |
| 002  | Todas las páginas   | Modificación           | Enero/27/2026   |



**MARIA ESTELA ACUÑA TERAN**  
Gerente



**RESPONSABLE SG-SST**

|   |                |                |                               |
|---|----------------|----------------|-------------------------------|
| <b>Elaboró:</b><br>Lina Tabares Sánchez | <b>Revisó:</b> | <b>Aprobó:</b> | <b>Código:</b> PLAN-SST-001   |
|   |                |                | <b>Fecha de modificación:</b> |